



OFICIAL

ZARAGOZA

1935

EMESTRE



Z A
R PIGNATELLI

Compañía

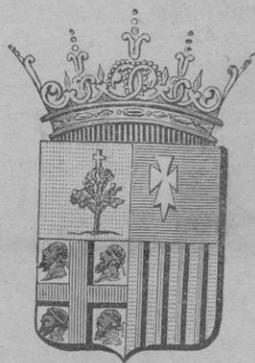
BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1935

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI
1935

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1935

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA

IMPRESA DEL HOGAR PIONATERO

1935

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro directivo para cubrir siete plazas vacantes en el escalafón de Maestros de instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas:

Vistos el artículo 390 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y el artículo 3.º de la Ley de 4 de abril de 1889, que establece reciprocidad completa entre los Maestros de las Escuelas públicas y los de las de Establecimientos penales, pudiendo concurrir unos y otros las vacantes respectivas, con arreglo a la ley de Instrucción pública:

Visto el informe emitido, a petición de este Departamento, por el de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 6 de octubre último; y

Considerando aceptable la forma de selección que en el mismo se señala y ajustada a las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso-oposición para proveer plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones, y que la expresada convocatoria se haga con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convocará concurso-oposición para proveer las plazas vacantes en la actualidad y las que ocurran hasta la fecha de la propuesta que se formule como resolución de las pruebas que se establezcan, más otras tantas de Aspirantes en expectativa de destino para ir cubriendo las que sucesivamente ocurran, quedando prohibida toda ampliación de plazas.

Segunda. Para poder tomar parte en el anterior con-

curso-oposición serán condiciones indispensables tener menos de cuarenta años el día que expire el plazo de admisión de instancias, y el haber obtenido, por oposición, el cargo de Maestro de Escuelas Nacionales, pudiendo encontrarse el solicitante en activo o en situación de excedencia de aquel cargo. Los excedentes acreditarán, además, su buena conducta y su aptitud física suficiente.

Por el Tribunal que se nombre se apreciará discrecionalmente, como mérito especial, el pertenecer además a alguna de las Secciones del Cuerpo de Prisiones, en activo o en situación de excedencia.

Tercera. Los concursantes admitidos se someterán a los exámenes teóricos y prácticos que se determinen, sujetándose al formulario que se formule y a los acuerdos del Tribunal.

A este fin, por el Instituto de Estudios penales se procederá a redactar el Programa de las materias penitenciarias que, a su juicio, deban ser objeto de los ejercicios teóricos, tanto orales como escritos, remitiendo a la Dirección general de Prisiones, dentro del plazo de quince días, a contar del día en que le sea encargado por este Ministerio. Este Programa deberá contener una parte destinada a la exposición de la legislación de Prisiones.

El Tribunal de las oposiciones determinará, una vez conocido este Cuestionario, el número, forma y duración de los ejercicios, y acordará las pruebas prácticas que hayan de sufrir los concursantes.

Cuarta. El Tribunal se compondrá del Director general de Prisiones, como Presidente, quien podrá delegar en el Subdirector general, y de los siguientes Vocales, que designará este Ministerio:

Un Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, un Profesor del Instituto de Estudios Penales, un Jefe de Administración de la Dirección general de Prisiones y un Maestro del Cuerpo de Prisiones.

El nombramiento de este Tribunal se publicará en la

Gaceta de Madrid, juntamente con el Cuestionario de las oposiciones, tan pronto como éste sea redactado.

Quinta. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días y los ejercicios de la oposición comenzarán dentro de los cuarenta días siguientes.

Sexta. La Dirección general de Prisiones queda facultada para desarrollar las precedentes normas de esta convocatoria, pudiendo asignar al Tribunal las atribuciones que, dentro de ellas, juzgue procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de diciembre de 1934.—Rafael Aizpún Santafé.

Señor Director general de Prisiones.

(*Gaceta* 26 diciembre 1934).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Vacante el cargo de Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales por renuncia de D. Alvaro de Albornoz y Liminiana, que lo desempeñaba; de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 14 de junio de 1933,

Vengo en nombrar Presidente del referido Tribunal de Garantías Constitucionales a D. Fernando Gasset Lacasaña, elegido por el Congreso de los Diputados.

Dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(*Gaceta* 28 diciembre 1934).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Borja, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el concurso de traslación, la plaza de Médico forense, que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1933, debe proveerse por antigüedad entre Forenses de categoría de entrada.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 24 de diciembre de 1934.—El Subsecretario, Pablo Ceballos.

(*Gaceta* 27 diciembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando al concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931—*Boletín* del 17 de julio—, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de diciembre de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

En cumplimiento de Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación la Cátedra de Lengua griega, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determina la expresada Orden convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931 (*Boletín* de 17 de julio), deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de diciembre de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie a concurso previo de traslación una cátedra de Patología quirúrgica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden de esta fecha convocando el concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento

donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931—*Boletín* del 17 de julio—, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de diciembre de 1934.—El Subsecretario, Ramón Prieto.

Dirección general de enseñanza profesional y técnica.

En cumplimiento de la orden de esta fecha se anuncia a concurso de ascenso entre Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos dos plazas de Profesor de término de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada una y demás ventajas de la Ley.

Correspondiendo dichas vacantes a concurso de ascenso entre Profesores Auxiliares numerarios, sólo podrán tomar parte en él los Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que cuenten con cinco años de antigüedad en el cargo, y durante ellos hayan prestado servicios efectivos en el grupo de asignaturas a que las vacantes pertenecen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de julio de 1920, artículo único, del de 26 de marzo del mismo año, que modificó el párrafo sexto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910 y Decreto de 11 de abril de 1933.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Los Directores de las Escuelas de Artes y oficios de Canarias participarán por telégrafo a este Ministerio, el último día del plazo, si se ha presentado alguna instancia.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los tablones de los Centros docentes; lo que se advierte para que la autoridad disponga que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de diciembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

(*Gaceta* 27 diciembre 1934).

Núm. 6.616.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Agrupación forzosa de Municipios de los partidos judiciales Pilar-San Pablo, en sesión celebrada el día 26 del actual, el presupuesto formado para atender las cargas de Justicia durante el ejercicio 1935, queda éste expuesto al público, en la Secretaría

municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A contar desde el día en que termine la exposición al público, podrá impugnarse dicho presupuesto por plazo de quince días, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expuestos en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1934.—El Alcalde, M. López de Gera.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

6.595.— Arándiga

6.598.— Borja

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

6.602.— Fayón

Expedientes de suplemento de créditos.

6.605.— Gotor

Expedientes de transferencias de crédito.

6.607.— Mainar

Ordenanzas de exacciones.

6.596.— Luna

6.604.— Figueruelas

Padrón de cédulas personales.

6.592.— Purujosa

6.600.— Cunchillos

Padrón de habitantes.

6.600.— Cunchillos

Presupuesto municipal ordinario.

6.596.— Luna

6.597.— Almonacid de la Cuba

6.601.— Belchite

6.603.— Figueruelas

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario

6.599.— Cunchillos

Rectificación al padrón municipal de habitantes

6.606.— Badules

PEDROLA

Núm. 6.004.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de junio de 1934.

Sesión del día 7 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Conceder a perpetuidad un nicho en el nuevo Cementerio para los restos mortales de Fernando Secuis,

Pagar al Sr. Machín, Perito Agrícola, sus trabajos de parcelación del monte El Badillo, y recoger los datos hechos para poder contestar al Instituto de Reforma Agraria.

Adherirse este Ayuntamiento a lo propuesto por el Alcalde de Torralba de Ribota sobre protesta por la ley de Coordinación Sanitaria, y designar al Sr. Algora que asista a la Asamblea convocada.

Pagar a Claudio Sancho 20 pesetas por hospedaje de un enfermo transeúnte.

Efectuar reparaciones en el Cementerio viejo.

Denegar a Victoriano Calerillo la instalación de toma de agua que solicita para su fábrica de gaseosas.

Ordenar se retiren de la vía pública los escombros de obras de varios vecinos.

El Concejal Sr. Lidoy hace consignar su protesta por no hacerse retirar de la vía pública los carros y otros obstáculos que depositan los vecinos.

Sesión del día 14.—No se celebró sesión este día por falta de asistentes.

Sesión del día 16, en 2.^a convocatoria—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Informar instancia-recurso del mozo Ricardo Fraile Bicha contra fallo de la Junta de Clasificación.

Comisionar al Sr. Secretario del Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual.

Colocar el tablado para la música y que se pague el importe de tales trabajos.

Mandar imprimir diez mil fichas para confeccionar un fichero del catastro rústico de este término una vez se termine el catastro que se confecciona.

Disponer la encuadernación de *Gacetas* y «Boletines Oficiales» que no lo están.

Conceder quince días de permiso al Secretario del Ayuntamiento.

Ordenar a la Agencia de este Ayuntamiento en Zaragoza pague en el Canal Imperial el canon de 85 pesetas que se adeudan por concesiones.

Proceder a las reparaciones necesarias en el matadero público para aceptar la nave de oreo.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Autorizar al Sr. Alcalde para la compra de cebada y paja para suministrar a los caballos del puesto de la Guardia civil.

Dar conformidad a lo acordado por la Junta general del reparto de utilidades sobre pago de trabajos de confección de dicho reparto.

Pagar cuantos haberes y demás atenciones correspondan pagarse a fin de mes y trimestre.

Acogerse a lo dispuesto por Decreto del 15 del actual sobre construcción de edificios escolares.

Recaudar el arbitrio sobre aguas a particulares correspondiente al primer semestre 1934.

Delegar al Sr. Secretario para recoger y recaudar las cédulas personales del año actual de esta villa, y practicar liquidación, de la que será responsable.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en abril y mayo últimos y su publicación reglamentaria.

Pagar por cuota de abono al teléfono 27'75 pesetas Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

El cumplimiento de la correspondencia oficial.

Pagar por cebada adquirida 190'40 pesetas.

Pagar por conducto de la Agencia en Zaragoza los socorros que se adeuden en la Caja de Reclutas.

Que se coloque un grifo nuevo en la tubería para agua de la escuela de niños.

Contabilizar de entrada y salida carta de pago de 493'38 pesetas de la Diputación provincial, como abono a cuenta de aportación procedente de recargos de industrial percibidos en la Hacienda.

Aprobado este extracto de acuerdos en sesión de este día.

Pedrola, a 29 de noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco Escuin.—V.^o B.^o:—El Alcalde, Primitivo Solsona.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 6.594.

Para su provisión en propiedad, se halla vacante, como plaza de nueva creación, la de Encargado de los Depósitos de aguas y fuentes de esta localidad, dotada con el haber anual de 2.190 pesetas, pagaderas por meses vencidos, siendo condiciones necesarias para dichos cargos ser de 25 a 40 años de edad, saber leer y escribir, no tener defecto físico que le inhabilite para cargos públicos, y ser de buena conducta, moralidad y antecedentes. Se dará preferencia a los que sean naturales y vecinos de esta localidad, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir libremente entre los aspirantes o desechar todas las solicitudes presentadas. Las obligaciones que dicho empleado tendrá, son las que el Ayuntamiento tiene aprobadas por separado, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

El plazo de admisión de instancias, es el de treinta días, a contar desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo remitirlas, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villanueva de Gállego, a 29 de diciembre de 1934. El Alcalde, Felipe Cativiela.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 6.608.

La lista certificada de los deudores a este Pósito municipal permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días 1 al 10 de enero próximo, a los efectos de reclamaciones, conforme al artículo 67 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Sos del Rey Católico, 29 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Esteban Garín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.613.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, de fechas 31 de octubre y 11 de noviembre pasados, respectivamente, para la busca y prisión del procesado Francisco Rodríguez Galzado, de 23 años, soltero, albañil, hijo de Faustino

e Inés, natural de Madrid, en la causa número 460 de 1933, sobre robo, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Zaragoza, a 28 de diciembre de 1934.—Luis de Paz.

Núm. 6.614.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario núm. 478-1934, sobre robo a Pedro Morera Ruiz, cuyo domicilio lo tuvo en esta Ciudad, calle de Miguel de Ara, núm. 22, entresuelo; se cita a dicho perjudicado para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.612.

BORJA

D. Miguel Compáns Sanjuán, Juez municipal ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido, por disfrutar permiso el propietario;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría única del que reprenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Juan Troyas Osés, representado por el Procurador D. Rafael Escanilla Salesa, contra D. Manuel Revuelto Blasco, vecino de Gallur, en reclamación de dos mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, como de la propiedad del deudor y que se describen así:

Un tractor internacional Cornick 10-20, número KC. 89.600, Harveuter Company Chicago: tasado en ocho mil quinientas pesetas.

Una trilladora Ronstun, número 24.508 Proctor C.º Ltd. Lincoln (England): en cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dos arados bravantes, aranzaval, números 1 y 3: tasados en doscientas sesenta pesetas el del número 3 y en 80 pesetas el del número 1.

Un carro, medio uso, con jaula y completo: en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Una camioneta Chevrolet, matrícula 2.324, a medio uso: tasada en cuatro mil setenta y cinco pesetas.

Una vinadora, con sello M. Pérez, Calatayud: en setenta y cinco pesetas.

Dos mariposas de labor: en cien pesetas.

Una desgranadora de maíz, marca universal: en ochenta pesetas.

Una báscula usada, de treinta kilos de fuerza: en setenta y cinco pesetas.

Un carretillo de mano: en treinta pesetas.

Veinticinco sillas, de ellas doce de madera y el resto de anea: en sesenta pesetas.

Se previene a los licitadores que dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Angel Pérez Sierra, vecino de Gallur; que el remate tendrá lugar el día diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que las pujas pueden hacerse por separado para cada lote de bienes y a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Borja a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Compáns.—Ante mí, Carmelo Molins.

Núm. 6.583.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 28, del año 1930, sobre atentado a Agentes de la Autoridad, seguida en este Juzgado contra Pedro Burillo Cobollo, vecino de Valparaíso de Abajo (Cuenca), y para hacer efectivas las costas causadas en referida causa, he acordado, por providencia de hoy, sacar a pública licitación y en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las siguientes fincas embargadas al referido condenado, sitas en término municipal de Valparaíso de Abajo.

Una finca rústica, sita en término de Valparaíso de Abajo y paraje denominado «Las Fuentecillas», de cabida treinta y cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, dedicadas al cultivo de cereal; que linda al norte con Gabriel Perse Serrano, este José Panadero Martínez y Valentín Orozco Lino y oeste José Ortega: valorada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra, en el expresado término municipal, sitio denominado Cerro la Artesa, de cabida sesenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, de cultivo cereal; que linda al norte con Presentación Orozco, este impreciso, sur Francisco Redondo y oeste Primo Carlavilla: valorada en quinientas pesetas.

Otra tierra, en dicho término y paraje denominado «Rincón del Espinar», de cabida noventa y cinco áreas, veinte centiáreas, de cultivo cereal; linda al norte Isidoro Acebrón y Valentín Orozco, este Pedro Carlavilla y otros, sur Valentín Orozco y oeste Mariano Gamir: valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio denominado «Las Charcas», de cabida cuarenta y dos áreas y dieciséis centiáreas, de cultivo cereal; que linda al norte Julián Torrijos, este camino de Huete a Palomares, sur Mariano Serrano Pérez y oeste Mariano Carlavilla: valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para esta segunda subasta el día treinta del mes de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de primera instancia e instrucción de Huete; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para poder tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del importe de los bienes subastados y la cédula personal del postor, y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Calatayud a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Emilio Gómez.— P. S. M., Justo López.

Núm. 6.610.

TARAZONA

D. Luis García Royo, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día veinticinco de enero próximo, a las diez horas, se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Tarazona la tercera subasta, sin sujeción a tipo y con arreglo a las demás

condiciones fijadas en el edicto núm. 2.027, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 87, correspondiente al 12 de abril de 1934, de los bienes embargados al penado Teodoro Vela Peralta, en méritos del sumario núm. 26 de 1930, por homicidio.

Dado en Tarazona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis García. — El Secretario judicial, Licenciado, Angel Astray.

Núm. 6.615.

MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta Capital, dictada en el día de hoy en autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima Industrial Moldurera, con D. Luis, D. Guillermo, D. José López Puente y D.^a Carmen Puente Lozano, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diferentes oleografías, figuras varias de porcelana, alabastro y cristal, molduras de distintos colores y clases y otros efectos similares, que han sido tasados en junto en dos mil novecientas diez pesetas treinta céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diecinueve de enero próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor D. Luis López Puente, vecino de Zaragoza, calle de Forment, números veinticuatro y veintiséis, donde podrán examinarlos los licitadores; que la subasta se aprobará en el acto por este Juzgado, quedando en poder del actuario, como parte del precio del remate, la cantidad que el rematante haya depositado, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Juan Infante. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pacheco.

Juzgados municipales.

Núm. 6.585.

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Fernando Oliván, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de «Giménez y Cía., S. en C.», representada por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D. Pedro Ibars Crespo, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en la calle de D. Juan de Aragón, número 14, de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas doscientas setenta y seis veinte céntimos, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles y géneros comestibles embargados a dicho demandado, los cuales se hallan relacionados en expediente, y cuya tasación asciende a pesetas 858'10.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en Democracia, núm. 64 duplicado, segundo, el día diez de enero, a las doce; haciéndose las mismas advertencias que se hicieron en el edicto anunciador de la primera, a excepción de que esta segunda subasta es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Luis Fernando Oliván. P. S. M., Jaime Oliván.

Núm. 6.582.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

Por providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas por lesiones a Miguel Lahoz Rupérez, se cita al causante de las mismas, cuyo nombre, circunstancias y domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día diez de enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Almunia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Gregorio Abad.

Núm. 6.575.

PEDROLA

Rectificado.

D. Juan Logroño Bielsa, Juez municipal de Pedrola;

Hago saber: Que para pago del principal y costas a que fueron condenados en juicio verbal D. Enrique Francés Sanz y su esposa Gregoria Bosque Vizcor, de esta vecindad, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, por el tipo de su tasación, los inmuebles que les fueron embargados, radicantes en este término y que se describen:

Campo, en carrera Alcalá, cabida 4 áreas, 76 centiáreas; linda al N. Angel Genzor, al S. Ricardo Bielsa, al E. Marcos Genzor y al O. Fermín Lapidiera: tasado en mil pesetas.

Campo, destinado a olivar, en Fila de Orca, cabida 5 áreas, 95 centiáreas; linda al N. Manuela Genzor, S. camino, E. Manuel Logroño y O. José Genzor: tasado en cien pesetas.

Otro ídem, en Otano, cabida 11 áreas, 91 centiáreas; linda al N. Manuel Burbano, S. Antonio Lafuente, E. Marcos Genzor y O. riego: tasado en trescientas pesetas.

Campo, en la Cucurilla, cabida 11 áreas, 91 centiáreas; linda al N. Antonio Francés, S. Agapito Velasco, E. Marcos Genzor y O. Mariano Almau: tasado en mil pesetas.

Una res de cerda: tasada en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de enero próximo, a las diez horas, y para tomar parte en él deberá consignarse el 10 por ciento de los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y los títulos de propiedad se hallan corrientes y en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Dado en Pedrola a diez de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan Logroño. — P. S. M., Santiago Ortega.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI